

“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 009-2024-MPMN

Moquegua, 29 de Enero de 2024.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”

VISTOS:

En “Sesión Ordinaria” del 25-01-2024; el artículo 22° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2012-MPMN; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el artículo 41° de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el párrafo 2) del artículo 22° del Reglamento Interno de Concejo Municipal de la Provincia Mariscal Nieto – Moquegua, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2012-MPMN, se establece que las sesiones ordinarias serán programadas para todo el año en la segunda sesión ordinaria, con lo cual, los miembros del Concejo quedan automáticamente citados;

Que, en consecuencia es oportuno programar la realización de las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal Provincial Mariscal Nieto, para el año 2024;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero del 2024, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Programación de la realización de las Sesiones Ordinarias de Concejo Municipal Provincial Mariscal Nieto, para el año 2024, en las siguientes fechas y horas:

Día 07 de febrero del 2024, a horas 04:30 pm
Día 21 de febrero del 2024, a horas 04:30 pm
Día 06 de marzo del 2024, a horas 04:30 pm
Día 20 de marzo del 2024, a horas 04:30 pm
Día 03 de abril del 2024, a horas 04:30 pm
Día 17 de abril del 2024, a horas 04:30 pm
Día 02 de mayo del 2024, a horas 04:30 pm



Día 15 de mayo del 2024, a horas 04:30 pm
Día 05 de junio del 2024, a horas 04:30 pm
Día 19 de junio del 2024, a horas 04:30 pm
Día 03 de julio del 2024, a horas 04:30 pm
Día 17 de julio del 2024, a horas 04:30 pm
Día 07 de agosto del 2024, a horas 04:30 pm
Día 21 de agosto del 2024, a horas 04:30 pm
Día 04 de setiembre del 2024, a horas 04:30 pm
Día 18 de setiembre del 2024, a horas 04:30 pm
Día 02 de octubre del 2024, a horas 04:30 pm
Día 16 de octubre del 2024, a horas 04:30 pm
Día 06 de noviembre del 2024, a horas 04:30 pm
Día 20 de noviembre del 2024, a horas 04:30 pm
Día 04 de diciembre del 2024, a horas 04:30 pm
Día 18 de diciembre del 2024, a horas 04:30 pm

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal, a todas las áreas correspondientes, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

